



**RESOLUCIÓN No. 061 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2022**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 DEL 28 DE ENERO DE 2022 QUE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL Y EL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA 2022”**

La Contralora Auxiliar en funciones de Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina por Vacancia Definitiva del Titular, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, en especial las conferidas en los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Ley 962 de 2005, Ley 1474 de 2011, y Decreto Presidencial 124 del 2016 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 026 del 28 de enero de 2022, la Contralora Auxiliar en funciones de Contralor General del Departamento adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Mapa de Riesgos Institucional y el Mapa de Riesgos de Corrupción de la Contraloria General del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2022

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública señala *que “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”*.

Que mediante Decreto 4637 de 2011, se crea la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y establece dentro de sus funciones, el señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha Ley.

Que la Secretaria de Transparencia del Departamento de la Presidencia de la República elaboró el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 2641 de 2012.

Que mediante la Ley 1712 de 2014, “Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional” señala el derecho a la información



pública y los procedimientos para su ejercicio y garantía acceso, de conformidad con los artículos 8, 9 y 11 de la Ley, reglamentado por el Decreto 0103 de enero 20 de 2015.

Que el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.2.1 y siguientes, establece que el *“Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el artículo 2.2.2.1.6.1 del mismo decreto expresa que hace parte de la actualización del Modelo Estándar de Control interno para el Estado Colombiano MECI”*.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina incorporó a su gestión el proceso permanente de Rendición de Cuentas con el fin de mostrar públicamente sus actuaciones ganando transparencia y por consiguiente legitimidad institucional, capitalizando la retroalimentación de las posturas de la ciudadanía para incorporarlas a la gestión institucional.

Para efectos de cumplir adecuadamente con el proceso de rendición de cuentas, la Contraloría General del Departamento ve necesario armonizar la planeación estratégica y por ende tener en posesión el futuro Contralor del Departamento.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo **Primero**: Adoptar en todos sus componentes el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos, para la vigencia 2022, de la Resolución 026 del 28 de enero de 2022.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Despacho de la Contralora Auxiliar en funciones de Contralor General del Departamento por Vacancia Definitiva del Titular,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo Primero que establece: “Adoptar en todos sus componentes el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos, para la vigencia 2022”, de la Resolución 026 del 28 de enero de 2022, específicamente en el componente denominado **RENDICIÓN DE CUENTAS** el cual cambiara fechas de realización de actividades y quedarán así:

Actividad 2.1 Realizar Reunión Pública Preparatoria para la Audiencia de Rendición de Cuentas de la vigencia 2021 con los diferentes usuarios de la entidad en el **mes de mayo del año 2022**.

Actividad 2.3. Realizar Audiencia Pública para interactuar con los ciudadanos e informar la Gestión Institucional por medio presencial y/o virtual en el **mes de junio del año 2022**

Actividad 3.1. Hacer reconocimiento a la participación y la asistencia activa a funcionario público y/o ciudadano a las Audiencias de Rendición de Cuentas para San Andrés,



Providencia y Santa Catalina en la audiencia de la vigencia 2021 en el **mes de junio del año 2022**

Actividad 4.1. Realizar Informe de evaluación de la de Rendición de Cuentas de la vigencia 2021 en el **mes de Julio del año 2022**.

**Artículo Segundo:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en San Andrés Isla, a los dieciocho (22) días del mes de febrero del 2022.

### **PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

(Original firmado)

**TRACY LEVER MANJARRES**

Contralora Auxiliar en funciones de Contralor General del Departamento por Vacancia Definitiva del Titular

Proyectó: Luis Salazar – Jefe Asesor de Planeación  
Revisó y Aprobó: Tracy Lever Manjarres